



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

NOMBRA PROFESOR A CONTRATA A
PROFESIONAL DE LA EDUCACIÓN
QUE SE INDICA.- /

PARRAL, **25 JUL 2014**

DECRETO AFECTO N° **1441 /**

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 4.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 5.- La Ley N° 20.248 de 01 de Febrero de 2008, modificada por Ley N°20.550 de 26 de Octubre de 2011, del Ministerio de Educación.-

CONSIDERANDO:

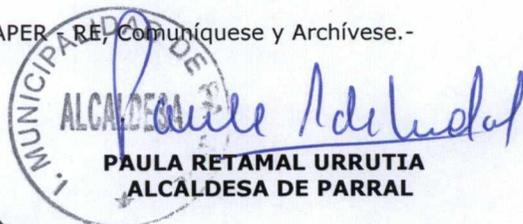
- 1.- La necesidad de continuar con Docente de Apoyo Pedagógico, encargado de apoyar a todos los alumnos prioritarios de asistencia en aula y desarrollo de talleres de música del establecimiento educacional Escuela F-592, Ignacio Urrutia De La Sotta de Parral, según lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo (Ley SEP), justifican la contratación de la profesional que se individualiza.-

DECRETO

- 1.- NOMBRASE, en calidad de El Funcionario a contrata a Don **ERICK ALEJANDRO FUENTES VALENZUELA**, R.U.T. N° **17.333.062-6**, Docente, quien a contar del **1 mayo, 2014 y hasta el 28 febrero, 2015**, cumplirá funciones de asistencia en aula y desarrollo de talleres de música, encargado de apoyar a todos los alumnos prioritarios del establecimiento educacional Escuela F-592, Ignacio Urrutia De La Sotta de Parral, según lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo (Ley SEP), con una jornada de trabajo de **15 horas** cronológicas semanales.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, El Profesional de la educación, antes individualizado, percibirá una remuneración mensual imponible, acorde a su jornada de trabajo, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- ESTABLECESE, que queda expresamente establecido, que según lo contemplado en el Artículo 8 bis de la Ley N° 20.550, que modifica la Ley N° 20.248 de Subvención Escolar Preferencial, la renta o remuneración de El Trabajador se cancelará con recursos de Ley Sep del Establecimiento Educacional Escuela F-592, Ignacio Urrutia De La Sotta, en conformidad a lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo
- 4.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 - 21 - 02 Sueldos del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese en SIAPER, RE, Comuníquese y Archívese.-


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL


MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ABOGADO JURIDICO
B° ABOGADO

PRU/IDH/ARC/UPO/ECH/JAR/POH/phs.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesado.-
- 5.- Establecimiento.-